

Constancia secretarial: Señor juez, le informo que la parte demandante arrimó constancia de envío del citatorio para notificación conforme lo indica el artículo 8° del Decreto 806 de 2020. No obstante, se echa de menos la formalidad presentada en el inciso 2° de la norma en cita, a saber: El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo, y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar. Lo anterior, a efectos de dar continuidad al presente trámite ejecutivo. Asimismo, arrimó Certificado de Libertad y Tradición del Inmueble con Matrícula Inmobiliaria No. 001-1289926 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. A despacho para que provea, Medellín, dieciséis (16) de octubre de 2020.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado no.	05001 31 03 006 - 2020 - 00155 - 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Juan Carlos Zapata Álzate
Demandada	Alejandro Ramírez Osorio
Asunto	Requerimiento a parte demandante

Previo a emitir pronunciamiento alguno frente al trámite de notificación mediante mensaje de datos, se requiere a la parte demandante para que en el término de CINCO (5) DIAS HABLES, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, se sirva dar cumplimiento a lo indicado en el inciso 2° del artículo 8° del decreto 806 de 2020, en lo atinente a manifestar bajo la gravedad de juramento que la dirección electrónica: alejoram3@hotmail.com, corresponde al aquí ejecutado Alejandro Ramírez Osorio; esto es, indicando de donde obtuvo dicha información.

La presente providencia fue firmada digitalmente debido a que se está trabajando de manera virtual en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546 y PCSJA20-11549 emanados por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus del Covid-19

Notifíquese y Cúmplase.



Mauricio Echeverri Rodríguez
Juez

cc

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>20/10/2020</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>093</u>.</p> <p></p> <hr/> <p>JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO</p>
--